22830 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 16 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 30 de octubre de 2001.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

ANEXO

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA FÍSICA»

«Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de junio de 2000.
Plaza número 18

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Miguel López Fonseca, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Ramón López Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña Rosa Caballol Lorenzo, Catedrática de la Universidad «Rovira i Virgili»; doña Marta Espina García, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, y don Raúl Crespo Crespo, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Lorenzo Pueyo Casaus, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Menéndez Rodríguez, Profesora titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Obdulio López Mayorga, Catedrático de la Universidad de Granada; don José Ramón Cullere Valero, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José González Jiménez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO MERCANTIL»

«Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de junio de 2000.
Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio Arroyo Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Vicente Baldó Castaño, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Francisco Vicent Chuliá, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Jesús María Lobato de Blas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria, y don Ignacio Farrando Miguel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Quintana Carlo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Victoriano Paricio Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Luis Fernández de la Gándara, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco Cremades Bañón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Antonio Abad Millán Garrido, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

22831 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Toledo.*

Publicada la oferta de empleo público de la Universidad de Castilla-La Mancha para 1999 y previsto en el artículo 5 la provisión del total de plazas dentro de los tres años siguientes, convocándose en cada año un tercio de las plazas vacantes, en los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal o interino de naturaleza estructural y permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, que figura como anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, y publicada la oferta de empleo para el año 2001,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.°e) de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre), acuerda convocar pruebas selectivas para consolidación de empleo temporal, en las Escalas de Gestor Técnico de Bibliotecas, Técnica Auxiliar de Informática, Auxiliar Administrativa y Subalterna de la Universidad de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, campus de Toledo, en las Escalas siguientes:

Una plaza en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca, grupo C, código CETO05TBIB.

Una plaza en la Escala Técnica Auxiliar de Informática, grupo C, código CETO01TINF.

Siete plazas en la Escala Auxiliar Administrativa, grupo D, código CETO02AUX.

Cinco plazas en la Escala Subalterna, grupo E, código CETO03SUB.

1.2 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio dará comienzo a partir del 1 de febrero de 2002.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, las Comisiones de Selección publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto 205/1999, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha; la Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» del 30), a su vez modificada por Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto); la Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 30 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación

de la oferta de empleo público para 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto); acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba la oferta de empleo público de los años 2001 y 2002 («Boletín de la Universidad de Castilla-La Mancha» número 40); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas:

2.1.3.1 Para la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de segundo grado, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.3.2 Para la Escala Técnica Auxiliar de Informática: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachillerato LOGSE, Formación Profesional de segundo grado, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.3.3 Para la Escala Auxiliar Administrativa: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. A estos efectos se considera equivalente el Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

2.1.3.4 Para la Escala Subalterna: Certificado de Escolaridad.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de la Unión Europea, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, y aquellos otros que deban ser valorados en la fase de concurso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. *Solicitudes*

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, y Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

3.2 Para cumplimentar la solicitud se deberán observar las siguientes instrucciones:

3.2.1 En el recuadro 2, «Especialidad...», los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.2.2 En el recuadro 3, «Forma de acceso», si los aspirantes tienen la condición de funcionario interino o personal temporal en el grupo que corresponda en la Universidad de Castilla-La Mancha a la fecha de 2 de enero de 1999, o hubiera ostentado la misma en los tres años inmediatamente anteriores a 31 de diciembre de 1998, en las funciones propias del puesto que en cada caso corresponda, o si tienen la condición de personal laboral fijo en la Universidad de Castilla-La Mancha y se encuentran desempeñando con carácter temporal un puesto en categoría superior a la que ostente como personal laboral fijo, consignarán necesariamente la letra «A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

3.2.3 En el recuadro 4, «Provincia de examen», se consignará Toledo.

3.2.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2.5 De conformidad con la Ley 66/1997, en su artículo 18, las tasas por derechos de examen serán:

Escala de Gestor Técnico de Biblioteca: 2.000 pesetas (12,02 euros).

Escala Técnica Auxiliar de Informática: 2.000 pesetas (12,02 euros).

Escala Auxiliar Administrativa: 1.500 pesetas (9,02 euros).

Escala Subalterna: 1.200 pesetas (7,21 euros).

El importe que corresponda a cada Escala se hará constar en el recuadro 23.A) de la solicitud y se ingresarán en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853, de Caja Castilla-La Mancha, oficina calle General Aguilera, 10, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición

5. *Órganos de selección*

5.1 La selección de los participantes será realizada por Comisiones de Selección y los Tribunales que figuran en el anexo III de esta Resolución.

5.2 Composición de las Comisiones de Selección.—Estas Comisiones, tanto titulares como suplentes, estarán formadas por los Presidentes de los Tribunales correspondientes a cada Escala, en número no inferior a cuatro, y si el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, por Vocales de dichos Tribunales, hasta completarla. Asimismo, formará parte de la Comisión un Vocal designado por la Junta de Personal en los Tribunales correspondientes.

En caso de que las plazas convocadas correspondan a un solo campus, o aun perteneciendo a diversos campus, la realización de las pruebas se efectúe de forma centralizada, la Comisión asumirá las competencias atribuidas a los Tribunales.

5.3 Composición de los Tribunales.—Los Tribunales, tanto titulares como suplentes, se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal. En aquellos Tribunales en que la Junta de Personal no efectúe designación de Vocal, la Administración lo designará, actuando en representación del personal de Administración y Servicios.

5.4 Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incursos en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los órganos de selección cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.5 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los órganos de selección que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.6 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales y las Comisiones de Selección, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, los órganos de selección acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7 A partir de su constitución, los órganos de selección, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.8 Dentro de cada parte del proceso selectivo, las Comisiones de Selección resolverán todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los órganos de selección se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9 La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.10 Las Comisiones de Selección y Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que a cada Escala corresponda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 Funciones de los órganos de selección:

5.11.1 Funciones de las Comisiones de Selección.—Corresponderá a estas Comisiones:

La coordinación de los Tribunales de la Escala correspondiente.

La determinación de los criterios de actuación de los Tribunales y homogeneización del proceso.

La elaboración de las pruebas correspondientes de la fase de oposición y de los criterios de corrección.

La valoración de la fase de concurso.

La elaboración y publicación de las listas de aspirantes seleccionados, así como elevación de las mismas al Rector de la Universidad.

5.11.2 Funciones de los Tribunales.—Corresponde a los Tribunales:

El desarrollo de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición.

5.12 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real. Teléfono 926 29 53 00.

La Comisión de Selección dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no de las Comisiones, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.13 En ningún caso las Comisiones de Selección podrán aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

6.5 El plazo máximo de finalización del presente proceso será de seis meses a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

7. *Lista de aprobados*

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, las Comisiones de Selección harán públicas en el Rectorado de la Universidad y Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo, las relaciones de aspirantes que hayan superado los procesos selectivos, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

Los Presidentes de las Comisiones enviarán copia certificada de las listas de aprobados al Rector de la Universidad.

8. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera*

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 Las relaciones de empleo de quienes desempeñan con carácter temporal plazas que con motivo de la presente convocatoria se convierten en fijas en el marco del proceso de consolidación, finalizarán con ocasión de las tomas de posesión de los nuevos funcionarios de carrera, cesando en las plazas que venían desempeñando.

9. *Consulta de la página web*

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven que requieran publicación podrán ser consultados en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha: http://www.uclm.es

10. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 8 de noviembre de 2001.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

Sistema de selección

1.1 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.2.1 Fase de oposición:

Grupo C:

Ejercicio teórico selectivo, para acceso al ejercicio práctico: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y será calificado de apto o no apto.

Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa, utilizando la herramienta adecuada al puesto de trabajo. El ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos. El ejercicio será eliminatorio y la puntuación mínima para superarlo será de cinco puntos.

Grupo D:

Ejercicio teórico selectivo para acceso al ejercicio práctico: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio será eliminatorio, y será calificado de apto o no apto.

Ejercicio práctico: Resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre cero y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Grupo E:

Ejercicio teórico selectivo para acceso al ejercicio práctico: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa. El ejercicio será eliminatorio y será calificado de apto o no apto.

Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico, no escrito, sobre funciones relativas al puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y se calificará entre cero y 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

Si los aspirantes tienen la condición de funcionario interino o personal temporal en el grupo que corresponda en la Universidad de Castilla-La Mancha a la fecha de 2 de enero de 1999 o hubiera ostentado la misma en los tres años inmediatamente anteriores a 31 de diciembre de 1998, en las funciones propias del puesto que en cada caso corresponda, o si tienen la condición de personal laboral fijo en la Universidad de Castilla-La Mancha y se encuentran desempeñando con carácter temporal un puesto en categoría superior a la que ostente como personal laboral fijo, quedarán exentos de realizar el ejercicio teórico selectivo para acceso al ejercicio práctico, en la Escala correspondiente.

En los procesos correspondientes a los grupos C y D, en que la herramienta adecuada de trabajo es el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 97, Excell 97 y Acces 97, bajo sistema operativo Windows.

Finalizada la fase de oposición, los Tribunales harán público en el Rectorado de la Universidad y Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo, las relaciones de aspirantes aprobados, con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase. Los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos que desee alegar en el apartado B) de la fase de concurso.

Aquellos a los que se refiere la letra A) del punto 1.2.2 del presente anexo (fase de concurso), deberán presentar en idéntico plazo certificación expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha. La certificación hará mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino o personal temporal en el grupo correspondiente, a la fecha de 2 de enero de 1999 o hubiera ostentado la misma en los tres años inmediatamente anteriores a 31 de diciembre de 1998 en la Universidad de Castilla-La Mancha, o la condición de personal laboral fijo desempeñando un puesto de categoría superior a la que ostenta en dicha condición, con indicación del grupo a que pertenece como personal laboral fijo y el puesto que realmente desempeña.

Antigüedad como funcionario interino, personal temporal o personal laboral fijo, en el grupo correspondiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

1.2.2 Fase de concurso.—No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

A) Experiencia profesional: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Universidad de Castilla-La Mancha con vínculo de carácter temporal o interino se valorará con 0,4 puntos.

La valoración únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino o personal temporal en el grupo que corresponda en la Universidad de Castilla-La Mancha a la fecha de 2 de enero de 1999 o hubiera ostentado la misma en los tres años inmediatamente anteriores a 31 de diciembre de 1998, o si el aspirante tiene la condición de personal laboral fijo y se encuentra desempeñando un puesto de categoría superior a la que ostenta como personal laboral fijo, en las funciones propias del puesto que en cada caso corresponda.

Esta puntuación se verá reducida proporcionalmente en el caso de que la prestación de servicios haya sido realizada a tiempo parcial, teniendo en cuenta las horas de trabajo mensuales establecidas en contrato, en relación con la jornada de treinta y cinco horas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

B) Formación: Por cursos de formación relacionados con la plaza, 0,25 puntos por curso realizado en los últimos cinco años. Se valorarán los cursos homologados por la Universidad de Castilla-La Mancha o por otras Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados con las funciones de la plaza.

1.3 La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado de la Universidad y los Vicerrectorados de campus de Albacete, Cuenca y Toledo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase del proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, es decir, en primer lugar la mayor puntuación obtenida por experiencia profesional y, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida por formación. En caso de persistir el empate, según los criterios anteriores, para dirimir éste se acudirá la orden de actuación que establece la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001, («Boletín Oficial del Estado» del 16), que es la letra «Ñ».

ANEXO II

Programas

1. *Escala de Gestor Técnico de Biblioteca*

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Bases de bibliotecas.

Tema 2. Las bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España. La biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha

Tema 3. La cooperación entre bibliotecas. Fines y actividades.

Tema 4. Selección, adquisición y registro de materiales bibliográficos.

Tema 5. Catalogación, descripción e identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, formato MARC.

Tema 6. Sistemas de clasificación e indización bibliográfica. La CDU. Ordenación de fondos.

Tema 7. Servicios bibliotecarios: Préstamo, información y atención al público, difusión de la información.

Tema 8. Automatización de los servicios bibliotecarios. Principales sistemas de gestión bibliotecaria.

Tema 9. Obras de referencia y fuentes de información bibliográfica: Catálogos, bibliografías, índices.

Tema 10. El sistema español de bibliotecas, competencias y funciones de los diferentes organismos y Administraciones.

Tema 11. Concepto y funciones del archivo. Concepto de sistema archivístico: Archivos de gestión, centrales, intermedios e históricos.

Tema 12. Los documentos y sus clases. El documento de archivo: Agrupaciones documentales.

Tema 13. Gestión de documentos de archivo: Producción, transferencias, identificación, valoración, selección y expurgo.

Tema 14. Organización y descripción de fondos documentales. Clasificación y ordenación. Instrumentos de control, descripción e información.

Tema 15. Servicios de archivo: Información, consultas, préstamo, reproducción y difusión de documentos. La atención y la formación de usuarios.

Tema 16. El sistema archivístico español. El sistema de archivos de Castilla-La Mancha. Los archivos universitarios en España.

Tema 17. Preservación, conservación y restauración de fondos bibliográficos y documentales.

Tema 18. Nuevas tecnologías de los servicios de información. Aplicaciones en archivos y bibliotecas.

Tema 19. La Constitución Española.

Tema 20. El funcionario público: Concepto, clases. Situaciones, deberes y derechos.

Tema 21. Legislación española sobre patrimonio bibliográfico y documental, acceso a los archivos y propiedad intelectual.

Tema 22. La Universidad de Castilla-La Mancha. Estatutos.

2. *Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha*

Tema 1. Informática básica: Conceptos de sistema informático, equipo informático y ordenador. Dispositivos que componen un sistema informático. Arquitectura PC.

Tema 2. Tipos de sistemas informáticos: Grandes ordenadores, miniordenadores, estaciones de trabajo y ordenadores personales. Conceptos de sistema operativo. Sistemas operativos Windows 95, Windows NT, Linux. Administración y gestión del sistema operativo. Sistemas Operativos distribuidos.

Tema 3. Conceptos de proceso distribuido y cliente servidor: Conceptos generales sobre sistemas distribuidos. Servicios de archivo. Replicación de datos. Seguridad. Cliente/servidor.

Tema 4. Actualización de software en entorno distribuido: Mecanismos de distribución de software. Gestión de licencias.

Tema 5. Política de salvaguardia/recuperación de la información. Plan de contingencia. Dispositivos de almacenamiento de la información. Gestión de almacenamiento en disco. Organización de ficheros.

Tema 6. Política de mantenimiento de equipos hardware: Políticas y estrategias de mantenimiento de hardware. Normativa básica aplicable. Servicios de mantenimiento. Calidad y medioambiente.

Tema 7. Distribución, control y mantenimiento de la documentación: Documentación de aplicaciones. Distribución. Control. Mantenimiento.

Tema 8. Explotación de sistemas informáticos: Incidencias. Volcados de memoria. Interrupciones y caídas del sistema. Medidas a tomar. La seguridad y protección de la explotación informática.

Tema 9. Bases de datos: Lenguaje de manipulación de datos. Elementos básicos de SQL. Diseño físico de bases de datos. Conceptos de SGBD. Actualizaciones y transacciones.

Tema 10. Redes (1): Estandarización de redes: Modelo TCP/IP e ISO/OSI. Redes de área local: Sistemas operativos de red. Servicios que proveen. Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios. Protección y seguridad en redes de área local. Protocolos de comunicación a través de módems. Configuración y control de módems. La red Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios de Internet: Telnet, ftp, e-mail, world wide web.

Tema 11. Redes (II): Nivel físico. Líneas de transmisión. Modulación y demodulación analógica y digital. Nivel de enlace de datos: Protocolos de acceso. Nivel de red: Principios de interconexión. Transporte de paquetes de información. Protocolos de transporte. Gestión de sesiones de comunicación. Nivel de presentación: Representación de datos y criptografía. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios. Arquitectura TCP/IP. Conceptos y utilidades. Protocolo TCP/IP. La seguridad en redes: Control de acceso y técnicas criptográficas.

Tema 12. Programación: Concepto de lenguajes de programación. Programación orientada a objetos. Conceptos de programación en HTML, HTML dinámico, ASP, Java.

Tema 13. Ofimática: Tratamiento de texto: Concepto y utilidades. Hojas de cálculo: Concepto y utilidades. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 14. Telefonía: Nociones básicas de telefonía. Cableados para redes de voz. Concepto de PBX/PABX. Facilidades típicas de las centrales digitales.

Tema 15. Multimedia: Técnicas digitales de audio y vídeo. Principios de audio y vídeo. Producción de vídeo. Configuración de dispositivos. Edición no lineal.

Tema 16. Videoconferencia: Conceptos básicos de la transmisión multimedia: medios de transmisión, parámetros típicos, etc. Estándares H.320, H.323, QCIF, T.120. Equipamiento audiovisual asociado: Características, tipos de interfaces, etc.

Tema 17. Producción de contenidos: Plan de trabajo. Redacción de guión. Secuencias. Presupuesto. Rodaje. Montaje audio-vídeo. Efectos especiales.

Tema 18. Calidad en los servicios: Calidad total. Plan de Calidad. Evaluación de la calidad. Técnicas de atención al usuario.

3. *Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha*

Tema 1. La participación de España en organizaciones internacionales. Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 4. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. La Administración Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

Tema 7. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 9. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

Tema 10. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 11. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

Tema 12. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fase del procedimiento y documentos contables que intervienen. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Retribuciones de los funcionarios públicos: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 14. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 15. La administración universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades.

Tema 16. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de Gobierno de la Universidad.

Tema 17. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

Tema 18. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.

Tema 19. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

Tema 20. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas.

Tema 21. Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública. Técnicas de comunicación oral y escrita. Los Archivos y Registros Públicos. Gestión de Calidad en la Administración Pública: Concepto y herramientas.

Tema 22. Concepto de informática. Unidad central de proceso, memoria y unidad aritmeticológica. Soportes de información. Periféricos.

Tema 23. Software de sistemas: Sistema operativo. Lenguajes de programación. Software de aplicación: Tratamiento de textos, hoja de cálculo y bases de datos, correo y agenda electrónica.

Tema 24. Nueva Ley Orgánica de Universidades y si no ha sido publicada a la finalización del plazo de presentación de instancias, su proyecto de ley, aprobado por las Cortes Generales.

4. *Escala Subalterna de la Universidad de Castilla-La Mancha*

I. Test psicotécnicos.

II. Cultura general.

III. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre).

IV. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Especial referencia a los títulos I, capítulos 1 y 2, título III y título VIII. La figura del Defensor del Pueblo.

V. Organización universitaria: Estructura de la Universidad de Castilla-La Mancha. Órganos de gobierno. Estructura administrativa del personal de Administración y Servicios. Especial referencia a la Unidad de Servicios Generales. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. Derechos y deberes de los alumnos. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

ANEXO III

Órganos de selección

Escala Auxiliar Administrativa. Grupo D

Comisión de Selección titular:

Presidente: Don J. Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente de la UCLM.

Vocales: Don José Ramón Jara Vera, Gerente del campus de Albacete; don Eduardo Reguero Gago, Gerente del campus de Toledo; don Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del campus de Cuenca, que a su vez actuará como Secretario, y doña Teresa Cárdenas Rebollo, Representante de la Junta de Personal.

Comisión de Selección suplente:

Presidenta: Doña Antonia Quintanilla Fernández, Gerente del Área Administrativa y de Recursos Humanos.

Vocales: Don Carlos Romero Tendero, Adjunto al Gerente del campus de Albacete; don Enrique Abarca Contreras, Director U.G. Económica Campus; doña María Dolores Arranz Muñoz, Adjunta al Gerente del campus de Toledo, y don Manuel Pino López, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Albacete titular:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera.

Vocales: Don Jesús Cabezas Polonio, doña Adela Ramírez Rodríguez, don Fermín Reyes Ruiz, que a su vez actuará como Secretario, y doña María Dolores López Mengual, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Albacete suplente:

Presidente: Don Carlos Romero Tendero.

Vocales: Don Alfonso del Moral González, doña María Carmen Cortés Ramírez, doña María Ángeles Vergara Jiménez, y doña María Dolores Bautista Sauquillo, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Ciudad Real titular:

Presidente: Don J. Joaquín Rodríguez-Patiño Codes.

Vocales: Doña Rosa Amella Mauri, don Javier Gómez-Pantoja Cumplido, don José Antonio Aguado Parralejo, que a su vez actuará como Secretario, y doña Teresa Cárdenas Rebollo, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Ciudad Real suplente:

Presidenta: Doña Antonia Quintanilla Fernández.

Vocales: Doña Matilde Yebra Gago, don Ramón Arcos Areosa, doña María Cruz Chaves Guzmán, y don Manuel Pino López, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Cuenca titular:

Presidente: Don Juan Tomás Antequera Piña.

Vocales: Don Ángel Hernaiz Millán, doña María Isabel Laín Martínez, don Eduardo Fernández Martínez, que a su vez actuará como Secretario, y don Arturo Calvo González, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Cuenca suplente:

Presidente: Don Enrique Abarca Contreras.
Vocales: Doña Lourdes Sáez Solera, doña Guadalupe Pérez Cardete, don José María Marco Córdoba y don José Ángel Cañas Romero, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Toledo titular:

Presidente: Don Eduardo Reguero Gago.
Vocales: Don Juan Pablo Pérez Alonso, doña María Carmen Rubio García, don Juan José Pérez del Pino, que a su vez actuará como Secretario, y don Jesús Ramón León Vacas, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Toledo suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Arranz Muñoz.
Vocales: Doña María Ángeles Gómez Lobera, doña Dominica Varas Sánchez, don Pedro Cano Gómez y don Manuel Sánchez Díaz, Representante de la Junta de Personal.

Escala Subalterna. Grupo E

Comisión de Selección titular:

Presidenta: Doña Antonia Quintanilla Fernández, Gerente del Área Administrativa y de Recursos Humanos.
Vocales: Don José Ramón Jara Vera, Gerente del campus de Albacete; don Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del campus de Cuenca; don Eduardo Reguero Gago, Gerente del campus de Toledo, que a su vez actuará como Secretario, y doña Carmen Valero Mora, Representante de la Junta de Personal

Comisión de Selección suplente:

Presidente: Don J. Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente de la Universidad.
Vocales: Don Carlos Romero Tendero, Adjunto al Gerente del campus de Albacete; don Jesús Monasor Monteagudo, Director Unidad Gestión Alumnos del campus de Cuenca; doña María Dolores Arranz Muñoz, Adjunta al Gerente del campus de Toledo, y doña María Isabel Gay Martínez, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Albacete titular:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera.
Vocales: Don Jesús Cabezas Polonio, don José Miguel Cambronero Donate, don Francisco Cuartero Leal, que a su vez actuará como Secretario, y don Casto Verdejo Cambronero, Representante de la Junta de Personal

Tribunal de Albacete suplente:

Presidente: Don Carlos Romero Tendero.
Vocales: Don Alfonso del Moral González, don Francisco Cuartero Leal, don Ignacio Encarnación Martínez y don Juan Vázquez Arce, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Ciudad Real titular:

Presidenta: Doña Antonia Quintanilla Fernández.
Vocales: Doña María Cruz Chaves Guzmán, don Francisco Carlos López Torres, don Carlos López Camarena, que a su vez actuará como Secretario, y doña Carmen Valero Mora, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Ciudad Real suplente:

Presidente: Don J. Joaquín Rodríguez-Patiño Codes.
Vocales: Don Luis Cervantes Rodrigo, don Félix Acosta García, don José María Robles Toribio y doña María Isabel Gay Martínez, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Cuenca titular:

Presidente: Don Juan Tomás Antequera Piña.
Vocales: Don Rafael Ortega Montero, don Ángel Hernaiz Millán, don Eduardo Fernández Martínez, que a su vez actuará como Secretario, y doña Emilia Valverde Palacios, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Cuenca suplente:

Presidente: Don Jesús Monasor Monteagudo.
Vocales: Don José María Marco Córdoba, doña Alicia Calvo González, don Andrés Mateo Martínez y don José Ángel Cañas Romero, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Toledo titular:

Presidente: Don Eduardo Reguero Gago.
Vocales: Don Jesús Ramón León Vaca, don Tomás López Moraga, doña Pilar Bargueño del Río, que a su vez actuará como Secretaria, y don Francisco Javier García Villar, Representante Junta Personal.

Tribunal de Toledo suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Arranz Muñoz.
Vocales: Don Julián García Jiménez, don Francisco Javier Fernández Corral, don Joaquín Salinero Gómez y don Juan Pablo Pérez Alonso, Representante de la Junta de Personal.

Escala de Gestor Técnico de Biblioteca. Grupo C

Comisión de Selección titular:

Presidente: Don Francisco Alia Miranda, Director Académico.
Vocales: Don Ángel Aguilar Bañón, Director de la Biblioteca del campus de Albacete; doña Paloma Alfaro Torres, Directora de la Biblioteca del campus de Cuenca; doña Marta Navascués Palacio, Directora de la Biblioteca del campus de Toledo, que a su vez actuará como Secretaria, y doña Pilar Gil García, Representante de la Junta de Personal.

Comisión de Selección suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Rincón Atienza, Directora Servicios Biblioteca Campus Ciudad Real.
Vocales: Doña María Ángeles Gómez-Morán Albornoz, Subdirectora Área Técnica Biblioteca; don Jesús López Fonseca, Subdirector Área Técnica Biblioteca; don Jesús Rodríguez Pérez-Cejuela, Subdirector Área Técnica Biblioteca, y don Cesáreo Roldán Alfaro, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Albacete titular:

Presidente: Don Ángel Aguilar Bañón.
Vocales: Doña Ana Blanco Fraga, don Carlos Romero Tendero, don Alfonso del Moral González, que a su vez actuará como Secretario, y don Valentín García Gómez, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Albacete suplente:

Presidenta: Doña María Ángeles Gómez-Morán Albornoz.
Vocales: Don Jorge Saiz Calvo, don Jesús Cabezas Polonio, don Fermín Reyes Ruiz y doña María Ángeles Reolid Mas, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Ciudad Real titular:

Presidente: Don Francisco Alia Miranda.
Vocales: Don Rodrigo Dueñas Collado, don Mariano Nieto Portillo, doña María Cruz Chaves Guzmán, que a su vez actuará como Secretaria, y doña Pilar Gil García, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Ciudad Real suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Rincón Atienza.
Vocales: Doña Coral García Fernández, doña María Esther García Paniagua, doña Isabel María Herrero Morejudo y don Cesáreo Roldán Alfaro, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Toledo titular:

Presidenta: Doña Marta Navascués Palacio.
Vocales: Doña Sol Plaza Trenado, don Francisco Javier Fernández Corral, don Juan José Pérez del Pino, que a su vez actuará como Secretario, y doña María Jesús Carrobles Arroyo, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Toledo suplente:
Presidente: Don Jesús Rodríguez Pérez-Cejuela.
Vocales: Doña Anunciación Sanz González, don Tomás López Moraga, don Pedro Cano Gómez, y don Agapito Galiano Adán, Representante de la Junta de Personal.

Escala Técnica Auxiliar de Informática. Grupo C

Comisión de Selección titular:

Presidente: Don José Luis Moraga Alcázar, Gerente del Área Tecnológica y de Comunicaciones.

Vocales: Don Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del campus de Cuenca; don José Ramón Jara Vera, Gerente del campus de Albacete; don Eduardo Reguero Gago, Gerente del campus de Toledo, que a su vez actuará como Secretario, y don Manuel Pino López, Representante de la Junta de Personal.

Comisión de Selección suplente:

Presidenta: Doña Antonia Quintanilla Fernández, Gerente del Área Administrativa y de Recursos Humanos.

Vocales: Don Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vícegerente de la Universidad; doña María Dolores Arranz Muñoz, Adjunta al Gerente del campus de Toledo; don Carlos Romero Tendero, Adjunto al Gerente del campus de Albacete, y don Gerardo Villarrubia Mozos, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Albacete titular:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera.

Vocales: Doña Paloma García de la Serrana Villalobos, don Rafael Espinosa González, don José Juan Martínez Ruiz, que a su vez actuará como Secretario, y don Francisco Jesús Villalba Ruiz, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Albacete suplente:

Presidente: Don Carlos Romero Tendero.

Vocales: Don Pedro Tendero Lozano, doña Francisca Perea Membibre, don Manuel Prieto Méndez y doña María Carmen Cortés Ramírez, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Ciudad Real titular:

Presidente: Don José Luis Moraga Alcázar.

Vocales: Don Juan Carlos Checa García Carmona, doña Nieves Aparicio Pérez de Madrid, don David García de Dionisio Ramiro, que a su vez actuará como Secretario, y don Manuel Pino López, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Ciudad Real suplente:

Presidenta: Doña Antonia Quintanilla Fernández.

Vocales: Don Carlos Víllarrubia Jiménez, don Mario Piattini Velthuis, don José Antonio Fernández del Moral Díaz-Salazar y don Gerardo Villarrubia Mozos, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Cuenca titular:

Presidente: Don Juan Tomás Antequera Piña.

Vocales: Doña Benita González Sánchez, doña María del Mar Pineda Martínez, don José Fernando López Pastor, que a su vez actuará como Secretario, y don José Antonio Izquierdo Granero, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Cuenca suplente:

Presidente: Don J. Joaquín Rodríguez-Patiño Codes.

Vocales: Don Pascual Julián Iranzo, don Jesús Carlos Díaz Vera, don Eduardo Domínguez Parra y doña Guadalupe Pérez Cardete, Representante de la Junta de Personal.

Tribunal de Toledo titular:

Presidente: Don Eduardo Reguero Gago.

Vocales: Doña María Teresa Ruiz de la Calle, don Ignacio Márquez Cañizares, don Francisco López Sánchez, que a su vez actuará como Secretario, y don Tomás López Moraga, Representante Junta Personal.

Tribunal de Toledo suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Arranz Muñoz.

Vocales: Don Francisco Ruiz González, don José Bravo Rodríguez, don Manuel Ortega Cantero y doña María Carmen Rubio García, Representante de la Junta de Personal.

22832 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el Campus de Cuenca.*

Publicada la oferta de empleo público de la Universidad de Castilla-La Mancha para 1999 y previsto en el artículo 5 la provisión del total de plazas dentro de los tres años siguientes, convocándose en cada año un tercio de las plazas vacantes, en los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal o interino de naturaleza estructural y permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, que figura como anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad, y publicada la oferta de empleo para el año 2001,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.°,e), de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre), acuerda convocar pruebas selectivas para consolidación de empleo temporal, en las Escalas: Técnica Auxiliar de Informática, Auxiliar Administrativa y Subalterna de la Universidad de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Cuenca, en las Escalas siguientes:

Una plaza en la Escala Técnica Auxiliar de Informática. Grupo C. Código CECU0I TINF.

Seis plazas en la Escala Auxiliar Administrativa. Grupo D. Código CECU02AUX.

Cinco plazas en la Escala Subalterna. Grupo E. Código CECU03SUB.

1.2 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio dará comienzo a partir del 1 de febrero de 2002.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, las Comisiones de Selección publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 205/1999, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» del 30), a su vez modificada por Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 30 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación de la oferta de empleo público para 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba la oferta de empleo público de los años 2001 y 2002 («Boletín de la Universidad de Castilla-La Mancha», número 40), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.